



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 68001333100120100018901
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SOLLY CLARENA CASTILLA BAEZ
2.29.35lucas@gmail.com
claudioolarte@gmail.com
DEMANDADO: ACIÓN-RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
oflorez@procuraduria.gov.co

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander Sala de Conjuces, en providencia de fecha febrero cinco (05) de dos mil dieciséis (2016) en virtud de la cual se dispuso:

“Primero: CONFIRMESE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA proferida por el Juzgado Único Ad Hoc Administrativo de Bucaramanga, el nueve (09) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Segundo: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de origen, una vez se surta la respectiva notificación y previas las constancias en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

Tercero. RECONOZCASE personería para actuar como apoderado de la parte demanda al Dr. NESTOR RAUL URREA RICAURTE con C.C. 1.908.645.833 de Bucaramanga, y T.P No. 239.779 expedida por el C.S.J en los términos y para los efectos en el poder conferido.”

Para tal efecto, tener en cuenta el auto de corrección de la sentencia proferido por el H. Tribunal Administrativo de Santander Sala de Conjuces, en abril seis (06) de dos mil veintidós (2022) en virtud de la cual se dispuso:

“PRIMERO: CORREGIR la sentencia de segunda instancia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en el sentido de que para todos los efectos el derecho reconocido a la demandante Dra. SOLLY CLARENA CASTILLA BAEZ, es el periodo consistente entre el cuatro (04) de julio de dos mil seis (2006) y el veintiséis (26) de febrero de dos mil nueve (2009) y entre el veintiocho (28) de abril de dos mil nueve (2009) al treinta (30) de septiembre de dos mil nueve (2009).

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de Origen, una vez se surta la respectiva notificación y previo registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

INFÓRMESE a las partes e intervinientes que el expediente podrá ser consultado en <https://samairi.consejodeestado.gov.co>,¹ la atención al público de manera presencial está disponible de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., que la comunicación con el despacho puede entablarse al teléfono 315 445 3227 y el correo institucional dispuesto para recepción de memoriales es el siguiente: ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; para la atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 am a 4:00pm ingresar a Ventanilla Virtual Teams;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS.
Conjuez.

¹ Ingresar a la web de TRIBUNALES Y JUZGADOS, Consulta de procesos, con el número de radicado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 03

Fecha (dd/mm/aaaa): 08/11/2022

DIAS PARA ESTADO: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
68001 33 31 001 2010 00189 01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SOLLY CLARENA CASTILLA BAEZ	DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL TAS EN PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016 QUE CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SE ORDENA CORREGIR LA SENTENCIA CONFORME AUTO PROFERIDO POR EL TAs	04/11/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/11/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIO